

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 9402.-

VISTO:

EL Expediente Nro. SGC-12599-L-2001, y:

CONSIDERANDO:

Que a foja 01 el gerente del LLOYDS BANK, Don Silvio G. Carimatti, solicita reserva de apeaje en calle Juan B. Justo esquina Hipólito Irigoyen de la Ciudad de Neuquén.-

Que la reserva de estacionamiento solicitada justifica el otorgamiento de un (1) módulo, en función de la carga y descarga de valores durante las 24 horas del día.-

Que se ha dado cumplimiento con los requisitos dispuestos por la Ordenanza N 7690/96 y sus modificatorias.-

Que a tal efecto y en cumplimiento por lo estipulado en el Artículo 6) de la Ordenanza 7690/96, modificado por la Ordenanza Nro. 9344, corresponde la aplicación al solicitante del canon por otorgamiento de reserva de estacionamiento.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165, del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 013/2002; emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N°03/02, del día 07 de marzo próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 04, celebrada por el Cuerpo el 14 de marzo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67, inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal.-

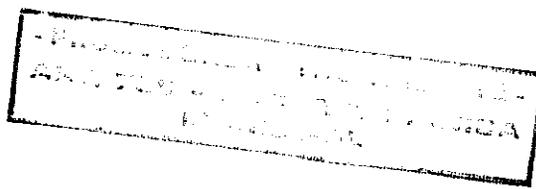
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1): OTÓRGASE "Reserva de Estacionamiento al "LLOYDS BANK"
----- consistente en 1(un) módulo a ubicarse sobre calle Juan B. Justo esquina Hipólito Irigoyen de la Ciudad de Neuquén; de lunes a viernes durante las 24 horas.-

ARTÍCULO 2): La reserva mencionada tendrá vigencia hasta el día 31 de
----- diciembre del año 2.002.-

ARTÍCULO 3): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda
----- demarcará horizontal y verticalmente el espacio aludido incluyendo en los discos de señalamiento la siguiente leyenda "exclusivo vehículos transporte de caudales".-

ARTÍCULO 4): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda -
----- dará cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6) de la



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Ordenanza Nro. 7690/96, modificado por la Ordenanza Nro. 9344, imponiéndole al solicitante el pago del canon por el otorgamiento de reserva de estacionamiento allí determinado.-

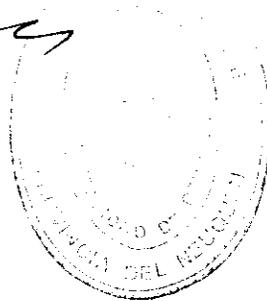
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN A LOS CATORCE (14) DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS (Expediente N° SGC-12599-L-2001).-

ES COPIA:

om.-

FDO: BURGOS
TRONCOSO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dpto. de Asesoramiento Jurídico
Lic. F. TRONCOSO



Ordenanza Nro. 9402	1002
Expte N° SGC-12599-L-2001	